

PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS

**INGEMAB Ingeniería y Consultoría
SpA**

INGEMAB



**JUNIO DE 2023
VERSIÓN 03**

Gestión de Cambios

Rev.	Fecha:	Revisado por:	Aprobado por:	Descripción del Cambio
00	02-12-2012	Coordinador SGI	Gerente General	Versión Inicial
01	25-01-2017	Gerente General	Gerente General	Se modifica "I Alcance" ampliándose la vigencia del documento
02	30-11-2022	Gerente General	Gerente General	Se modifica "I Alcance" ampliándose la vigencia del documento
03	30-06-2023	Gerente de Estudios	Gerente de Estudios	Se modifica: I. Alcance, II. Objetivo, Identificación empresa Asociación Chilena de Seguridad ampliándose la vigencia del documento.

I. ALCANCE

INGEMAB ha dispuesto un Programa de Prevención de Riesgos que permite resguardar la vida y salud de los colaboradores que desarrollaran el servicio.

El Programa será aplicable a toda la organización de INGEMAB, y será revisado y actualizado con una periodicidad de al menos un año.

II. OBJETIVOS

El presente plan y programa tiene por objetivo minimizar y controlar todos los riesgos inherentes del trabajo durante el desarrollo del contrato, protegiendo de esta forma el recurso humano y material, para evitar la ocurrencia de algún evento no deseado. Lo anterior, también ayuda a mejorar la productividad y eficiencia de la empresa.

Los objetivos de este programa se lograrán por tiempos individuales en el transcurso de su ejecución.

1. Entregar a cada integrante de la empresa los conocimientos necesarios en pro de la formación y desarrollo de los temas de prevención de riesgos que se deben manejar al interior de la empresa.
2. Lograr el compromiso de INGEMAB y de cada trabajador, de forma individual, de modo que al desarrollar todas las actividades laborales inherentes a los distintos cargos existentes, se haga con un alto grado de seguridad.
3. Crear y aplicar una política de seguridad INGEMAB.
4. Disminuir la ocurrencia de incidentes operacionales y accidentes que interfieren el desarrollo eficiente y seguro de la empresa.
5. Apuntar a una tasa de siniestralidad de INGEMAB igual a cero.
6. Capacitar al 100% de los empleados en temas de prevención de riesgos que determine el Programa Anual de Capacitación y la legislación aplicable.
7. Realizar seguimiento al 100% de las medidas preventivas y correctivas de las investigaciones de accidentes.
8. Realizar seguimiento al 100% de las medidas preventivas y correctivas de las inspecciones planeadas.

9. Lograr el 95% del cumplimiento de los estándares exigidos por la normativa legal vigente en materias de Prevención de Riesgos y Seguridad Operacional.
10. Conocer, desarrollar y potenciar las actitudes preventivas en toda la organización.

La aplicación del proyecto, comenzará una vez aprobado por parte de la gerencia. Aplicando una lista de verificación del cuerpo legal, de las condiciones físicas y ambientales y el desarrollo de las herramientas preventivas.

Para el cumplimiento de estos objetivos, se mantendrá de manera permanente una empresa asesora en material de control de riesgos, en particular la Asociación Chilena de Seguridad ACHS.

III. PROGRAMA

1. Liderazgo

A través de todo el personal **INGEMAB** se asignarán las responsabilidades. Para ello, deben de ser capacitados y recibir una orientación en prevención de riesgos. Así se deberá lograr el liderazgo por parte de cada encargado de seguridad, demostrando el compromiso con la empresa y sus trabajadores en materia de Seguridad, Higiene y Salud Ocupacional.

2. Marco Legal a dar cumplimiento

Se desarrollará la identificación de los requisitos legales aplicables a la empresa, analizando los cuerpos legales correspondientes.

Además, se establece la normativa legal básica, en materia de Seguridad e higiene y Salud Ocupacional, a la cual se debe de dar cumplimiento por parte de la empresa.

Norma	Número	Año	Materia
Ley	16.744	1968	Establece normas sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.
Ley	19.518	1997	Estatuto de Capacitación.
Ley	20.001	2005	Regula el peso máximo de Carga Humana
Ley	20.005	2005	Tipifica y sanciona el acoso sexual.
Ley	20.096	2006	Establece mecanismos de control aplicables a las sustancias agotadoras de la capa de ozono.
Ley	20.101	2006	Amplia el concepto de accidente de trabajo contemplado en la ley nº16.744, sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.
Ley	20.105	2006	Regula el consumo de tabaco.
Ley	20.123	2006	Regula trabajo en régimen de subcontratación, el funcionamiento de las empresas de servicios transitorios y el contrato de servicios transitorios.
Decreto Supremo	54	1969	Aprueba reglamento para la constitución y funcionamiento de los comités paritario de Higiene y Seguridad.
Decreto Supremo	40	1969	Aprueba reglamento sobre prevención de riesgos profesionales.
Decreto Supremo	18	1982	Certificación de calidad de elementos de protección personal contra riesgos ocupacionales.
Decreto Supremo	594	1999	Aprueba reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales mínimas en los lugares de trabajo.
Código	D F L N° 1	2001	Reglamenta las disposiciones laborales en Chile.

3. Comité Paritario (CP) cumplimiento D.S. 54.

No aplica actualmente en la empresa.

4. Identificación de peligros y evaluación de riesgos (IP / ER).

La identificación de peligros y evaluación de riesgos en seguridad, se basará en el análisis de riesgos propios de la empresa considerando todas las actividades y procesos involucrados, siendo estos evaluados a través del Programa de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional.

El resultado de esta actividad serán los inventarios críticos, los cuales deberán ser revisados trimestralmente a objeto de actualizarlos y aplicar las medidas necesarias de prevención.

5. Capacitación (C).

La capacitación es una herramienta preventiva de gran importancia, a través de ella se espera lograr cambios de conducta que puedan poner en riesgo a una persona. Por ende, se definirá un programa de capacitación a fin de elevar las competencias del personal en los riesgos identificados y lograr que los procedimientos y actividades laborales se efectúen con un grado de seguridad mayor.

De igual forma el personal será capacitado con una frecuencia que asegure el cabal conocimiento de los siguientes aspectos del trabajo.

- a) Controles operacionales para los riesgos en la empresa.
- b) Situaciones identificadas de emergencia del área, y las asociadas a las operaciones propias, así como de los procedimientos de trabajo que le corresponda participar.

Las capacitaciones se realizarán a través de la siguiente modalidad.

Inducción al Trabajador Nuevo.

Todo trabajador que ingrese a **INGEMAB**, deberá asistir a una charla de orientación de seguridad al trabajador nuevo, donde se le dará a conocer la Política de la Empresa sobre esta materia, el Plan de Seguridad, Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, Deber de Informar, Ley N° 16.744 y Decretos asociados. Se dejará un registro firmado como constancia de la participación y conformidad por parte del trabajador.

En resumen, todo el personal de **INGEMAB**, Recibirá a lo menos:

- A.** Charla de Inducción de Seguridad de Trabajador Nuevo.
- B.** Deber de informar D.S.N°40, Art. 21
- C.** Charlas dictadas por el asesor en Prevención de Riesgos . estas charlas serán preferentemente otorgadas por la Asociación Chilena de Seguridad.

Toda capacitación debe ser registrada en un formulario donde conste la actividad de capacitación, los temas, asistentes, su RUT y firma.

6. Procedimientos de Trabajo (PT).

El objetivo principal de los procedimientos o instrucciones de trabajo es estandarizar las tareas de mayor potencial de gravedad, constituyendo un medio eficaz para la supervisión a fin de planificar, organizar, ejecutar y controlar los trabajos.

Para cumplir este objetivo se elaborará un listado de trabajos y uso de equipos críticos para los que se definirán estándares, procedimientos o instrucciones específicas. Este listado se revisará según sea el avance de trabajos con el fin de ir ajustándose a las necesidades de la Empresa cada vez que se requiera.

7. Identificación de situaciones de emergencia (IE).

La identificación de situaciones de emergencia toma dos aspectos:

- a) Las situaciones de emergencia relacionadas con el área de los trabajos
- b) Situaciones de emergencia relacionadas con el propio que hacer de la empresa y su entorno.

En relación al caso de emergencias propias, relacionadas con la Empresa, las principales emergencias relacionadas son:

- a) Accidentes de trabajo.
- b) Incendios.
- c) Sismos.
- d) Amenaza de bomba.

Toda la información relacionada con un incidente y/o accidente en general o situaciones de emergencia ocurridas en el interior de las dependencias de la Empresa deben ser informadas a la **gerencia responsable en esta materia, al comité paritario y/o al prevencionista de riesgos**, según aplique.

Cuando informar:

- Cada vez que ocurra un accidente con lesión a las personas.
- Cuando el evento sobrepasa la capacidad de control del responsable directo del área.
- Cuando se requiere para su control de los servicios de instituciones de servicio público. (Bomberos, ambulancias, carabineros).
- Cuando el evento involucra o puede impactar la normal operación de otras áreas.
- Cuando el evento involucra o puede impactar a la comunidad.

7.1. Manejo de Emergencia.

Para las eventuales emergencias durante la jornada de trabajo o la permanencia en la empresa se cuenta con un plan de emergencia. Además se establece hacer simulacros periódicos, a lo menos 1 vez al año. Además, de las disposiciones establecidas por el edificio donde se encuentra ubicada la empresa.

7.2. Extintores y equipos de extinción de incendio.

Los extintores y equipos de extinción de incendio son el primer elemento con el cual podemos atacar un siniestro, por ello, es de vital importancia, dar cumplimiento a las normativas que lo

regulan.

- a. Cumplimiento Decreto Supremo N°594.
- b. Capacitación de los trabajadores en uso y manejo de extintores.
- c. Realizar inspecciones del estado de operación de los extintores.
- d. Realizar mantención por vencimiento de los extintores u otro problema detectado, una vez por año como mínimo.

7.3. Comité de emergencia.

Con el fin de tomar todas las medidas de seguridad, es que se debe conformar el comité de emergencia. Cada integrante del comité de emergencia se debe de preparar y capacitar para enfrentar cualquier siniestro que se presente en la empresa.

Monitoreo y medición del desempeño.

El Prevencionista de Riesgos efectuará inspecciones periódicamente generando un informe de cada inspección realizada en la empresa y sus sucursales, que deberá ser presentado a la **Gerencia de Recursos Humanos**.

Toda inspección debe cerrar cada uno de los puntos observados en los plazos acordados.

El Prevencionista de Riesgos tendrá la autoridad suficiente para detener un trabajo en cualquier momento cuando existan acciones y/o condiciones inseguras que puedan atentar contra la integridad física de los trabajadores o bienes de la empresa.

Este monitoreo se efectuará a través de:

a) Inspecciones diarias:

Cada área de trabajo debe ser inspeccionada diariamente por los jefes de área y por los trabajadores, de forma general, antes de iniciar cualquier trabajo. Las condiciones subestándar detectadas deberán ser informadas, a quien corresponda, y corregidas a la brevedad, estas deben ser informadas a la Gerencia de recursos humanos.

b) Inspecciones mensuales:

El objetivo de las inspecciones de seguridad planeadas es monitorear las condiciones del área de trabajo, instalaciones, tareas o equipos, como así también detectar acciones de las personas que puedan ser causa de lesiones personales o daños materiales.

Los aspectos más relevantes a considerar dentro de las inspecciones planeadas son:

- Verificar el cumplimiento de las medidas de control recomendadas en las inspecciones anteriores.
- Las áreas y/o equipos críticos tales como maquinarias, herramientas, instalaciones o materiales.
- Verificar el cumplimiento de las medidas recomendadas en los procedimientos de

- trabajo.

Las Inspecciones se referirán a los siguientes temas:

- Superficies de Trabajo.
- Instalaciones Eléctricas Provisorias.
- Elementos de protección contra incendios. Instalaciones.
- Verificación del cumplimiento de medidas recomendadas anteriormente.
- Puestos de trabajo (confort ambiental, iluminación, ruido, asentamiento, otros detectado).

8. Medición de Desempeño (MD).

Los requisitos de desempeño de Seguridad deberán ser auditados y revisados de manera de identificar tendencias, medir el progreso y evaluar el grado de cumplimiento, por lo cual el asesor en Prevención de riesgos generará mensualmente un informe de gestión que describa todo el acontecer del mes anterior. Así también deberá de dejar un registro con las actividades que realice en su permanencia en la empresa. Así mediante los registros anteriormente expuestos se realizará una auditoría interna trimestralmente.

9. Observaciones de Trabajo (OT).

Se realizarán observaciones de trabajo con la finalidad de detectar los hábitos que no son adecuados para desarrollar las actividades diarias de trabajo y que puedan ocasionar molestias musculares y a zonas específicas del cuerpo, esta actividad se apoyara con el programa de ergonomía aplicable a la gerencia y personal administrativo.

Las observaciones de trabajo tienen la finalidad de dar cumplimiento a los procedimientos de trabajo, detectar y evitar accidentes y enfermedades profesionales.

10. Programa Ergonómico. (PE).

Este programa es aplicable a la gerencia y administración de **INGEMAB SpA**. En el cual se realizarán actividades tales como:

- a. Evaluaciones de puestos de trabajo.
- b. Mediciones Físicas ambientales.
- c. Capacitación.

Las actividades realizadas en el programa ergonómico serán coordinadas y apoyado por la ACHS.

11. Mediciones Físicas ambientales (MFA).

INGEMAB debe contar con una política orientada hacia la salud ocupacional de sus trabajadores.

Esta es aplicable a través del control de los agentes físicos ambientales tales como:

- ✓ Temperatura del aire,
- ✓ Humedad relativa,
- ✓ Temperatura,
- ✓ Niveles de iluminación.
- ✓ Evaluaciones de puestos de trabajo.
- ✓ Posturas

Las mediciones y evaluaciones cualitativas o cuantitativas que se realicen serán ejecutadas por la ACHS todo esto en pro de tener un ambiente grato y libre de tener accidentes y contraer enfermedades laborales, que en el tiempo perjudiquen al patrimonio de la empresa y la salud de los trabajadores.

12. Gestión de accidentes / incidentes

La gestión relacionada con el reporte, investigación y acciones correctivas/ preventivas de incidentes y accidentes, se realizará de acuerdo al procedimiento establecido, registrando cada suceso en un formato diseñado para este fin.

Los supervisores, administrativos, jefes de área deberán confeccionar un informe preliminar a fin de que el Asesor en Prevención de Riesgos en conjunto con la Administración investiguen y elaboren un informe definitivo a la Gerencia.

Los incidentes son investigados, analizados y reportados. Se adoptarán acciones correctivas y preventivas y se comparte las lecciones aprendidas

Todo incidente será evaluado como un potencial accidente bajo los siguientes criterios:

12.1 Gestión de incidentes

a) Accidentes sin lesión a trabajadores.

Todo accidente donde haya existido una alta potencialidad de lesión incapacitante de un trabajador, debe ser investigado para encontrar el origen del problema y las causas que lo produjeron. Ello a fin de estudiar las medidas que permitan el control de dichos problemas o causas, a objeto de evitar que se repitan, manteniendo un registro auditable de esa información.

b) Accidentes con lesión a trabajadores.

Se deberá procurar una pronta atención del lesionado, mediante la aplicación de Primeros Auxilios, informando y tomando las medidas para su oportuno traslado a un centro asistencial cercano a las instalaciones de la empresa, para luego proceder a su investigación en los mismos términos establecidos en el párrafo anterior.

Para aquellos accidentes cuyas lesiones incapaciten temporalmente a los trabajadores para

asistir a su trabajo, se deberá informar en forma inmediata a la Administración, durante la jornada de trabajo y/o el turno o a primera hora del día siguiente de ocurrido.

c) Accidente Grave o Fatal

En el caso supuesto de ocurrencia de un accidente grave o fatal, deberá informar inmediatamente de lo ocurrido a la Inspección del Trabajo (Inspección) y a la Secretaría Regional Ministerial de Salud (Seremi) que corresponda, según lo establecido en la **Circular N° 2345**. Además, a Mutual de Seguridad ACHS y paralelamente a la asistente de Gerencia General de la empresa. Este a su vez informará al Asesor en Prevención de Riesgos. Además, deberá informar a Carabineros de Chile.

13. Adquisición y suministro de elementos de protección personal (EPP)

INGEMAB, entre sus actividades deberá evaluar si se necesita el uso permanente de elementos de protección personal. De tener que usar los E.P.P. al interior de la empresa, de acuerdo a la legislación vigente **INGEMAB** Debe proveer a sus trabajadores los Elementos de Protección Personal necesarios para mitigar la exposición a los riesgos que se presentan, para esto es necesario instruir al trabajador sobre la importancia de su uso, la mitigación del riesgo, entrenar y capacitar sobre la importancia del buen uso y mantención de estos, además el control sobre el suministro y recambio de los EPP, para lo cual se mantendrá un registro de entrega por cada trabajador.

14. Control de los Registros

Todos los registros generados en la Empresa se emiten y mantienen con el fin de demostrar la conformidad con los requisitos especificados y verificar el cumplimiento del plan de prevención de riesgos, los cuales podrían ser auditados por organismos externos, tales como: Dirección del trabajo, SEREMI de Salud, ACHS.

16. Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad:

El Reglamento Interno de Higiene y Seguridad incluirá en sus capítulos estructurales, modificaciones y disposiciones legales, nuevos cuerpos legales, disposiciones internas, sanciones, prohibiciones, entre otras.

Este debe ser entregado a cada integrante de la empresa, en un ejemplar y de forma gratuita.

El trabajador deberá dejar registro bajo firma de haber recibido el reglamento interno. Además de dar fiel cumplimiento a este.

17. Plan de Emergencia

El plan de emergencia incluirá como actuar en caso de emergencia. Además, se deberán efectuar simulacros para lograr tener un mayor control de cada situación.